

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

9649 RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Jefes y Oficiales del Cuerpo, en situación de activo.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior, de 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo de la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1	Comandante.	-	-	213 Comandancia (Jaén).
2	C-3	Comandante.	-	-	PLM. II Zona (Sevilla).
3	C-3	Comandante.	-	-	PLM. IV Zona (Barcelona).
4	C-1	Comandante.	-	-	411 Comandancia (Barcelona).
5	C-1	Comandante.	-	-	409 Comandancia Móvil (Barcelona).
6	C-1	Comandante.	-	-	513 Comandancia (Guipúzcoa).
7	B-1	Capitán.	Diploma de Investigación.	-	Dirección General (Madrid). Inspección Servicio de Policía Judicial. Jefatura Técnica de Investigación y Criminalística. Gabinete Central de Investigación y Criminalística.
8	C-1 2.ª Conv.	Capitán	-	-	Academia de la Guardia Civil, Aranjuez (Madrid). Para Profesor del Grupo de Legislación.
9	B-1 2.ª Conv.	Teniente	Diploma de especialista en Montaña de la Guardia Civil o certificado de aptitud expedido por la Inspección del Servicio si se lleva más de dos años fuera de la especialidad.	-	SEREIM. de la 422 Comandancia (Huesca). Como Jefe de Sección.
10	B-1	Teniente.	Título de Piloto de Helicóptero expedido por el Ejército del Aire y haber realizado en la Unidad de Enseñanza de la Agrupación de Helicópteros del Cuerpo los cursos de homologación (Básico y Avanzado al helicóptero BO 105).	(1)	Unidad de Helicópteros Número 51 (Logroño).
11	B-1	Capitán	Analista de Informática.	-	Mayoría Centralizada, Valdemoro (Madrid).

(1) Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9650 ORDEN de 6 de abril de 1987 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios del Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas.

A fin de proceder a la provisión de determinados puestos vacantes en el Departamento.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios del Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas.

El concurso se regirá por las bases de convocatoria aprobadas, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, de 9 de marzo pasado, que se publican juntamente con la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Bases de convocatoria del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios del Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas

Primera.—Solicitantes. Pueden tomar parte en el presente concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas que se encuentren en las situaciones de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunida-

des Autónomas, excedencia voluntaria y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los suspensos no pueden participar en el concurso hasta el cumplimiento de la sanción impuesta.

Quienes se encuentren en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán concursar si han permanecido dos años en tal situación desde la transferencia, o tres años desde su traslado mediante oferta de empleo o concurso especial a dichas Comunidades.

Los que procedan de las situaciones de excedencia voluntaria o forzosa, supernumerario o servicios especiales, deberán obtener previamente el reconocimiento del grado personal.

Segunda.-*Obligación de concursar.* Deben participar obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa que no sea la prevista en la disposición transitoria octava de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los que hayan cesado en la de supernumerario y quienes procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que justifique la situación administrativa en que se hallan.

Los funcionarios comprendidos en este apartado que no soliciten tomar parte en el concurso quedarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

b) Quienes tengan destino provisional en servicios dependientes de este Ministerio, siempre que se convoquen vacantes en la localidad de su destino provisional, salvo los funcionarios de nuevo ingreso, que, una vez finalizado, el 31 de marzo pasado, el correspondiente período de prácticas, tienen conferido destino con carácter provisional; sin que por otra parte, puedan tomar parte los mismos en el presente concurso.

Los comprendidos en este apartado que no participen en el concurso serán destinados con carácter forzoso a las vacantes que resulten. Quienes, a pesar de participar en el concurso, no obtengan destino definitivo, seguirán en destino provisional.

Tercera.-*Puestos de trabajo.* Pueden solicitarse los que figuran en el anexo I de esta convocatoria, así como cualquier otro que el concursante estime conveniente por si quedase vacante como resultados del concurso. En todo caso, no podrán solicitar puestos de trabajo superiores en dos niveles al grado personal consolidado o al nivel del puesto desempeñado en 31 de diciembre de 1986, sin perjuicio de la reclasificación de niveles que pueda efectuarse al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1, d), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarta.-*Solicitudes.* Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo II, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria. La presentación se efectuará en el Registro General del Departamento o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.-*Valoración de méritos.* La valoración de los méritos para la asignación de plazas se efectuará con arreglo al baremo que se adjunta como anexo III.

No serán estimados los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.-*Orden de prioridad.* Para la adjudicación de plazas, el orden de prioridad entre los funcionarios vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo a que se refiere la base anterior. En el supuesto de igualdad de puntuación, deshará el

empate el mayor número de puntos obtenidos por el primero de los epígrafes del baremo.

Séptima.-*Derecho de preferencia.* No obstante lo previsto en las dos bases anteriores, los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios tendrán derecho de preferencia para ocupar alguna de las vacantes existentes en la localidad en la que prestaban servicios cuando se produjo su pase a dicha situación, en los términos que establece el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Octava.-*Justificación de los motivos de preferencia.* Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria acompañarán a su solicitud testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separados del servicio como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los supernumerarios habrán de aportar certificación del Organismo o Entidad acreditativa de que hasta la fecha ha continuado prestando sus servicios en aquellos, de forma tal, que subsistan las causas que determinaron la declaración de la situación de supernumerario.

Novena.-*Desistimiento y renuncia.* No se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias, ni renunciaciones a los destinos que se obtengan.

Décima.-*Plazos de posesión y cese:*

1. El plazo para tomar posesión será de:

a) Cuarenta y ocho horas, si el puesto de trabajo adjudicado radica en la misma localidad.

b) Un mes si radica en distinta localidad, o si procede de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

2. El expresado plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino y, si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución del concurso.

3. El cese se producirá en el plazo de tres días.

En el supuesto de funcionarios, que sean destinados a alguno de los puestos, que figuran en el anexo I señalados con A) y que estén ocupados con carácter provisional por funcionarios de nuevo ingreso, el citado plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución, por la que se confiera destino definitivo a los citados funcionarios de nuevo ingreso.

4. En casos excepcionales justificados por necesidades del servicio, el Subsecretario, a propuesta razonada de la Unidades respectivas, podrá acordar una ampliación o reducción de hasta veinte días en los plazos de cese y toma de posesión.

Undécima.-*Permanencia en los destinos obtenidos.* Los funcionarios que voluntariamente hayan participado en el concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán participar en otros hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado, excepto si hubiesen obtenido un posterior destino por el sistema de libre designación, o si se trata de plazas que no supongan cambio de Ministerio ni localidad.

Duodécima.-*Resolución del concurso.* La valoración de los méritos se efectuará por la Dirección General de Puertos y Costas, que remitirá propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Servicios del Departamento.

El concurso será resuelto por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

ANEXO I

Puesto de trabajo número	Nivel	C.E.	Localidad	Provincia
<i>Servicio de Costas de Alicante</i>				
2265 T.S.M. A)	12	89.112	Alicante	Alicante.
2268 T.S.M. A)	12	89.112	Alicante	Alicante.
<i>Servicio de Costas de Almería</i>				
2284 T.S.M. A)	12	89.112	Garrucha	Almería.
2285 T.S.M. A)	12	89.112	Adra	Almería.
2288 T.S.M.	12	89.112	Faro de Garrucha	Almería.
<i>Demarcación de Costas de Baleares</i>				
2302 T.S.M. Encargado	14	95.412	Agrupación Faro de Botafoch	Baleares.
2305 T.S.M. Encargado	14	95.412	Faro de Formentera	Baleares.
2308 T.S.M. Encargado	14	95.412	Agrupación Faro de Formentor	Baleares.
2309 T.S.M. Encargado	14	95.412	Faro de Caballería	Baleares.
2313 T.S.M. Encargado	14	95.412	Agrupación Faro de Punta Anciola-Palma	Baleares.
2325 T.S.M.	12	89.112	Faro de Calafiguera	Baleares.

Puesto de trabajo número	Nivel	C.E.	Localidad	Provincia
<i>Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico</i>				
2390 T.S.M. A)	12	89.112	Tarifa	Cádiz.
2394 T.S.M.	12	89.112	Faro de Tarifa	Cádiz.
2396 T.S.M.	12	89.112	Ceuta	Cádiz.
2397 T.S.M. A)	12	89.112	Algeciras	Cádiz.
2398 T.S.M. A)	12	89.112	Tarifa	Cádiz.
2399 T.S.M. A)	12	89.112	Cádiz	Cádiz.
<i>Servicio de Costas de Castellón</i>				
2417 T.S.M. A)	12	89.112	Faro de Peñíscola	Castellón.
<i>Demarcación de Costas de La Coruña</i>				
2444 T.S.M.	12	89.112	La Coruña	La Coruña.
2445 T.S.M.	12	89.112	Faro de la Torre de Hércules	La Coruña.
2446 T.S.M.	12	89.112	Faro de las Islas Sisargas	La Coruña.
2447 T.S.M.	12	89.112	Faro de Cabo Prior	La Coruña.
2456 T.S.M.	12	89.112	Agrupación Faro Estaca de Bares	La Coruña.
<i>Servicio de Costas de Gerona</i>				
2479 T.S.M. Encargado	14	95.412	Gerona	Gerona.
<i>Servicio de Costas de Guipúzcoa</i>				
2514 T.S.M. Encargado	14	95.412	Agrupación Faro de Guetaria	Guipúzcoa.
2516 T.S.M.	12	89.112	Faro de Cabo Higuier	Guipúzcoa.
2517 T.S.M. A)	12	89.112	Agrupación Faro de Igueldo	Guipúzcoa.
<i>Servicio de Costas de Huelva</i>				
2530 T.S.M.	12	89.112	Agrupación Faro del Picacho	Huelva.
2531 T.S.M. A)	12	89.112	Ayamonte	Huelva.
<i>Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo</i>				
2566 T.S.M. A)	12	89.112	Torrox	Málaga.
<i>Demarcación de Costas de Murcia</i>				
2592 T.S.M.	12	89.112	Agrupación Faro de Aguilas	Murcia.
2593 T.S.M.	12	89.112	Agrupación Faro de Cabo de Palos	Murcia.
2594 T.S.M.	12	89.112	Agrupación Faro de Aguilas	Murcia.
2595 T.S.M. A)	12	89.112	Murcia	Murcia.
2596 T.S.M. A)	12	89.112	Murcia	Murcia.
<i>Demarcación de Costas de Asturias</i>				
2626 T.S.M. A)	12	89.112	Faro de Cabo Busto	Asturias.
2627 T.S.M.	12	89.112	Faro de Tapia	Asturias.
2634 T.S.M. A)	12	89.112	Oviedo	Asturias.
<i>Demarcación de Costas de Canarias-Las Palmas</i>				
2656 T.S.M.	12	89.112	Agrupación Faro de Alegranza	Las Palmas.
2658 T.S.M.	12	89.112	Agrupación Faro de La Entallada	Las Palmas.
<i>Servicio de Costas de Pontevedra</i>				
2685 T.S.M. A)	12	89.112	Pontevedra	Pontevedra.
2687 T.S.M. A)	12	89.112	Pontevedra	Pontevedra.
2691 T.S.M.	12	89.112	Vigo	Pontevedra.
<i>Servicio de Costas de Tenerife</i>				
2714 T.S.M.	12	89.112	Faro de Punta Orchilla	Tenerife.
<i>Demarcación de Costas de Cantabria</i>				
2745 T.S.M. A)	12	89.112	Castro Urdiales	Cantabria.
<i>Servicio de Costas de Tarragona</i>				
2771 T.S.M. A)	12	89.112	Tarragona	Tarragona.
2773 T.S.M. A)	12	89.112	Tarragona	Tarragona.
<i>Demarcación de Costas de Valencia</i>				
2785 T.S.M. Encargado	14	95.412	Faro de Canet de Berenguer	Valencia.
2786 T.S.M. A)	12	89.112	Faro de Cullera	Valencia.
<i>Demarcación de Costas del País Vasco-Vizcaya</i>				
2809 T.S.M.	12	89.112	Lequeitio	Vizcaya.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales especifica a continuación:

Nombre y apellidos:
Cuerpo o Escala:
Destino:
Número de Registro de Personal:
Número del documento nacional de identidad:
Grado personal reconocido o nivel del puesto actualmente desempeñado:

Solicita la(s) vacante(s) anunciada(s) en el tablón de anuncios del Departamento que relaciona a continuación, por el orden de preferencia que, asimismo, indica:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.

De ser insuficiente este espacio, continúese la relación añadiendo las hojas UNE-A4 precisas.

..... a de de 198.....
(Firma)

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.
Subdirección General de Personal Funcionario.
Nuevos Ministerios.
28071-Madrid.

ANEXO III

Baremo

I. Tabla

	Puntuaciones máximas	
	Parcial	Total
Méritos preferentes:		
1.1 Valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos ocupados:		
A) Por puestos ocupados de:		
Nivel superior al pretendido	2,50	-
De igual nivel	1,50	-
De nivel inferior	0,50	4,00

	Puntuaciones máximas	
	Parcial	Total
B) Idoneidad para el puesto en función de destinos anteriores de análoga naturaleza	-	4,00
1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento superados:		
A) En Escuelas de Administración Pública	1,00	-
B) Otros cursos relacionados con el contenido del puesto de trabajo ..	1,00	2,00
1.3 Titulaciones académicas:		
A) Relacionadas directamente con el contenido del puesto	1,00	-
B) Otras titulaciones	0,50	1,50
1.4 Antigüedad reconocida:		
0,20 puntos por trienios, con un máximo de	-	2,00

II. Deméritos

Podrán descontarse hasta un máximo de tres puntos a aquellos candidatos a quienes se haya impuesto sanciones en virtud de resolución firme dictada en expediente disciplinario tramitado.

UNIVERSIDADES

9651

RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad convocadas por Resoluciones de 2 de septiembre de 1986 y 7 de noviembre de 1986.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6, 6, del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por resolución de la Universidad de Santiago de fecha 2 de septiembre de 1986 y 7 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1986 y 21 de noviembre de 1986) y que son las que se relacionan como anexos a esta resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Santiago de Compostela, 6 de abril de 1987.-El Rector, Carlos Pajares Vales.

ANEXO

Plaza de Profesor titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO»

Plaza número 331/1986

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Arnau Gras, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Anguera Arguilaga, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.